



---

# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

---

*Viernes 03 de Mayo de 2024*

*Año CV*

*Edición No. 36 Alcance III*

# CONTENIDO

## PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA PARA LOS MESES DE MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024, EL DIVERSO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO IV DEL RAMO 33 “FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL” (FORTAMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024..... 3

# PODER EJECUTIVO

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA PARA LOS MESES DE MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024, EL DIVERSO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO IV DEL RAMO 33 "FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL" (FORTAMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

**MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27, 31, 32 Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 33, 34 Y 35 DE LA LEY DE PLANEACIÓN; 25 FRACCIÓN IV, 36, 37 Y 38 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 6 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 1 y 2 Y 91 FRACCIONES XVII XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 2, 4, 8, 14, 16, 22 APARTADO A FRACCIONES I Y III, 23 FRACCIÓN III Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 1, 2, 3o, 4o, 10, 12 Y 13 DE LA LEY NÚMERO 994 DE PLANEACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.**

## CONSIDERANDO

Que el artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2024, prevé recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.

El ejercicio de los recursos que integran el Ramo 33 deberá apegarse a la distribución, condiciones y términos que establece el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, y no podrán ser erogados con fines distintos a los que ahí se señalan.

Que el artículo 36 inciso a) de la Ley de Coordinación Fiscal, señala que el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se enterará mensualmente por partes iguales a los municipios, por conducto de los estados, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 37 de dicho ordenamiento.

En base a lo anterior, el 19 de enero de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el **ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO IV DEL RAMO 33 "FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL" (FORTAMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.**

Que con fecha 28 de septiembre de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el **DECRETO NÚMERO 862, MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, GUERRERO.** en el cual, a través del artículo SEGUNDO TRANSITORIO, se estipula que dicho decreto se comunique al Titular del Ejecutivo, para sus efectos constitucionales y legales conducentes.

Así mismo, el día 16 de febrero de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el **DECRETO NÚMERO 709 MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA EL H. AYUNTAMIENTO INSTITUYENTE DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, GUERRERO;** estableciéndose en su artículo CUARTO, respectivamente, el comunicar el Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado para los efectos legales procedentes y su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Cabe señalar, que en el **DECRETO NÚMERO 680 RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024,** publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 29 de Diciembre de 2023, se estableció en su artículo CUARTO TRANSITORIO, que "en el caso de los municipios de nueva creación en el estado de Guerrero, una vez que sus ayuntamientos instituyentes en términos jurídicos y fiscales, se encuentren debidamente constituidos, incluyendo el proceso de entrega-recepción entre el Municipio del cual se segrega y el Municipio de nueva creación, en cumplimiento a los criterios de la distribución proporcional de los derechos, obligaciones y, en su caso, de las deudas, que determine el Congreso del Estado de Guerrero, así como los requisitos jurídicos y fiscales que requiere la Secretaría de Finanzas y Administración, ésta procederá a realizar las gestiones para la liberación de los recursos del Ramo XXVIII (Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) (sic.)".

Que con base a lo anterior y derivado de reuniones celebradas con las autoridades instituyentes, se les informó que requisitos deben presentar para la ministración de los recursos que son susceptibles de ser entregados del ejercicio fiscal 2024, por lo que, con fecha 15 de abril de 2024, el **MUNICIPIO INSTITUYENTE DE SAN NICOLÁS, GUERRERO;** entregó de manera oficial los documentos para la acreditación de sus autoridades municipales y de sus cuentas bancarias aperturadas, respecto del **FONDO IV DEL RAMO 33 "FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL,** ante la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA PARA LOS MESES DE MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024, EL DIVERSO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO IV DEL RAMO 33 "FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL" (FORTAMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Acuerdo Modificatorio tiene por objeto dar a conocer la nueva distribución para la ministración de los recursos correspondientes al Fondo IV del Ramo 33 "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FORTAMUN-DF), en los meses de mayo a diciembre del ejercicio fiscal 2024, dada la incorporación de un nuevo municipio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se modifican los artículos Cuarto y Quinto del ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO IV DEL RAMO 33 "FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL" (FORTAMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024, en lo que respecta a las tablas contenidas dentro de dichos artículos; para quedar de la siguiente manera:

"Artículo Cuarto. . . .

CM	MUNICIPIO	POBLACION
		2020
<b>GUERRERO</b>		<b>3,540,685</b>
001	ACAPULCO DE JUÁREZ	779,566
002	ACATEPEC	40,197
003	AHUACUOTZINGO	25,205
004	AJUCHITLÁN DEL PROGRESO	37,655
005	ALCOZAUCA DE GUERRERO	21,225
006	ALPOYECA	7,813
007	APAXTLA DE CASTREJÓN	11,112
008	ARCELIA	33,267
009	ATENANGO DEL RÍO	9,147
010	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	5,811
011	ATLIXTAC	28,491
012	ATOYAC DE ÁLVAREZ	60,680
013	AYUTLA DE LOS LIBRES	58,024
014	AZOYÚ	15,099
015	BENÍTO JUÁREZ	15,442

016	BUENAVISTA DE CUELLAR	12,982
017	COAHUAYUTLA DE J. MA. IZAZAGA	12,408
018	COCULA	15,579
019	COPALA	14,463
020	COPALILLO	15,598
021	COPANATOYAC	21,648
022	COYUCA DE BENÍTEZ	73,056
023	COYUCA DE CATALÁN	38,554
024	CUAJINICUILAPA	19,643
025	CUALÁC	7,874
026	CUAUTEPEC	17,024
027	CUETZALA DEL PROGRESO	8,272
028	CUTZAMALA DE PINZÓN	20,537
029	CHILAPA DE ÁLVAREZ	123,722
030	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	283,354
031	EDUARDO NERI	53,126
032	FLORENCIO VILLARREAL	22,250
033	GENERAL CANUTO A. NERI	6,278
034	GENERAL HELIODORO CASTILLO	37,254
035	HUAMUXTITLÁN	17,488
036	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	36,593
037	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	154,173
038	IGUALAPA	11,739
039	IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC	6,138
040	ZIHUATANEJO DE AZUETA	126,001
041	JUAN R. ESCUDERO	26,093
042	LEONARDO BRAVO	26,357
043	MALINALTEPEC	22,774
044	MÁRTIR DE CUILAPAN	18,613
045	METLATÓNOC	18,859
046	MOCHITLÁN	12,402
047	OLINALÁ	28,446
048	OMETEPEC	68,207
049	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	7,076
050	PETATLÁN	44,583
051	PILCAYA	12,753
052	PUNGARABATO	38,482
053	QUECHULTENANGO	36,143
054	SAN LUIS ACATLÁN	46,270
055	SAN MARCOS	40,675
056	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	24,139
057	TAXCO DE ALARCÓN	105,586
058	TECOANAPA	46,063
059	TÉCPAN DE GALEANA	65,237
060	TEOLOAPAN	53,817

061	TEPECOACUILCO DE TRUJANO	30,806
062	TETIPAC	13,552
063	TIXTLA DE GUERRERO	43,171
064	TLACOAPA	10,092
065	TLACOACHISTLAHUACA	22,781
066	TLALCHAPA	11,681
067	TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO	7,602
068	TLAPA DE COMONFORT	96,125
069	TLAPEHUALA	22,209
070	LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA	26,349
071	XALPATLÁHUAC	11,966
072	XOCHISTLAHUACA	29,891
073	XOCHIHUEHUETLÁN	7,862
074	ZAPOTITLÁN TABLAS	12,004
075	ZIRÁNDARO	18,031
076	ZITLALA	21,977
077	MARQUELIA	14,280
078	JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA	18,381
079	COCHOAPA EL GRANDE	21,241
080	JUCHITÁN	7,559
081	ILIATENCO	11,679
082	ÑUU SAVI	11,099
083	SANTA CRUZ DEL RINCÓN	6,851
084	LAS VIGAS	9,449
085	SAN NICOLAS	6,984

FUENTE: Censo de Población y Vivienda 2020, Publicada el 25 de enero de 2021, por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

### Artículo Quinto. . . .

CM	MUNICIPIO	POBLACION	PRESUPUESTO 2024	
		2020	ANUAL	MENSUAL
	<b>GUERRERO</b>	<b>3,540,685</b>	<b>3,224,460,218.00</b>	<b>268,705,018.17</b>
001	ACAPULCO DE JUÁREZ	779,566	709,941,604.36	59,161,800.28
002	ACATEPEC	40,197	36,606,935.72	3,050,577.98
003	AHUACUOTZINGO	25,205	22,953,897.24	1,912,824.77
004	AJUCHITLÁN DEL PROGRESO	37,655	34,291,966.75	2,857,663.90
005	ALCOZAUCA DE GUERRERO	21,225	19,329,358.90	1,610,779.91
006	ALPOYECA	7,813	7,115,206.77	592,933.90

007	APAXTLA DE CASTREJÓN	11,112	10,119,568.56	843,297.38
008	ARCELIA	33,267	30,295,867.40	2,524,655.62
009	ATENANGO DEL RÍO	9,147	8,330,064.08	694,172.01
010	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	5,811	5,292,009.91	441,000.83
011	ATLIXTAC	28,491	25,946,418.81	2,162,201.57
012	ATOYAC DE ÁLVAREZ	60,680	55,260,563.83	4,605,046.99
013	AYUTLA DE LOS LIBRES	58,024	52,841,773.69	4,403,481.14
014	AZOYÚ	15,099	13,750,481.66	1,145,873.47
015	BENÍTO JUÁREZ	15,442	14,062,848.02	1,171,904.00
016	BUENAVISTA DE CUELLAR	12,982	11,822,554.33	985,212.86
017	COAHUAYUTLA DE J. MA. IZAZAGA	12,408	11,299,820.96	941,651.75
018	COCULA	15,579	14,187,612.06	1,182,301.01
019	COPALA	14,463	13,171,284.77	1,097,607.06
020	COPALILLO	15,598	14,204,914.51	1,183,742.88
021	COPANAToyac	21,648	19,714,578.71	1,642,881.56
022	COYUCA DE BENÍTEZ	73,056	66,531,242.12	5,544,270.18
023	COYUCA DE CATALÁN	38,554	35,110,673.32	2,925,889.44
024	CUAJINICUILAPA	19,643	17,888,650.72	1,490,720.89
025	CUALÁC	7,874	7,170,757.77	597,563.15
026	CUAUTEPEC	17,024	15,503,556.19	1,291,963.02
027	CUETZALA DEL PROGRESO	8,272	7,533,212.90	627,767.74
028	CUTZAMALA DE PINZÓN	20,537	18,702,804.36	1,558,567.03
029	CHILAPA DE ÁLVAREZ	123,722	112,672,171.52	9,389,347.63
030	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	283,354	258,047,157.14	21,503,929.76
031	EDUARDO NERI	53,126	48,381,223.10	4,031,768.59
032	FLORENCIO VILLARREAL	22,250	20,262,814.33	1,688,567.86
033	GENERAL CANUTO A. NERI	6,278	5,717,300.09	476,441.67
034	GENERAL HELIODORO CASTILLO	37,254	33,926,780.50	2,827,231.71
035	HUAMUXTITLÁN	17,488	15,926,115.26	1,327,176.27

036	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	36,593	33,324,815.70	2,777,067.98
037	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	154,173	140,403,538.65	11,700,294.89
038	IGUALAPA	11,739	10,690,568.87	890,880.74
039	IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC	6,138	5,589,804.93	465,817.08
040	ZIHUATANEJO DE AZUETA	126,001	114,747,630.81	9,562,302.57
041	JUAN R. ESCUDERO	26,093	23,762,588.64	1,980,215.72
042	LEONARDO BRAVO	26,357	24,003,010.84	2,000,250.90
043	MALINALTEPEC	22,774	20,740,015.10	1,728,334.59
044	MÁRTIR DE CUILAPAN	18,613	16,950,639.12	1,412,553.26
045	METLATÓNOC	18,859	17,174,668.17	1,431,222.35
046	MOCHITLÁN	12,402	11,294,355.50	941,196.29
047	OLINALÁ	28,446	25,905,439.15	2,158,786.60
048	OMETEPEC	68,207	62,115,314.83	5,176,276.24
049	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	7,076	6,444,028.93	537,002.41
050	PETATLÁN	44,583	40,601,213.24	3,383,434.44
051	PILCAYA	12,753	11,614,005.91	967,833.83
052	PUNGARABATO	38,482	35,045,103.92	2,920,425.33
053	QUECHULTENANGO	36,143	32,915,006.15	2,742,917.18
054	SAN LUIS ACATLÁN	46,270	42,137,546.00	3,511,462.17
055	SAN MARCOS	40,675	37,042,244.29	3,086,853.69
056	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	24,139	21,983,102.55	1,831,925.21
057	TAXCO DE ALARCÓN	105,586	96,155,928.45	8,012,994.04
058	TECOANAPA	46,063	41,949,031.16	3,495,752.60
059	TÉCPAN DE GALEANA	65,237	59,410,569.89	4,950,880.82
060	TEOLOAPAN	53,817	49,010,508.75	4,084,209.06
061	TEPECOACUILCO DE TRUJANO	30,806	28,054,661.19	2,337,888.43
062	TETIPAC	13,552	12,341,647.28	1,028,470.61
063	TIXTLA DE GUERRERO	43,171	39,315,321.08	3,276,276.76
064	TLACOAPA	10,092	9,190,666.06	765,888.84

065	TLACOACHISTLAHUACA	22,781	20,746,389.86	1,728,865.82
066	TLALCHAPA	11,681	10,637,748.99	886,479.08
067	TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO	7,602	6,923,051.52	576,920.96
068	TLAPA DE COMONFORT	96,125	87,539,906.34	7,294,992.20
069	TLAPEHUALA	22,209	20,225,475.08	1,685,456.26
070	LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA	26,349	23,995,723.56	1,999,643.63
071	XALPATLÁHUAC	11,966	10,897,295.47	908,107.96
072	XOCHISTLAHUACA	29,891	27,221,383.28	2,268,448.61
073	XOCHIHUEHUETLÁN	7,862	7,159,830.08	596,652.51
074	ZAPOTITLÁN TABLAS	12,004	10,931,900.37	910,991.70
075	ZIRÁNDARO	18,031	16,420,618.48	1,368,384.87
076	ZITLALA	21,977	20,014,195.55	1,667,849.63
077	MARQUELIA	14,280	13,004,628.55	1,083,719.05
078	JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA	18,381	16,739,359.59	1,394,946.63
079	COCHOAPA EL GRANDE	21,241	19,343,930.23	1,611,994.19
080	JUCHITÁN	7,559	6,883,893.67	573,657.81
081	ILIATENCO	11,679	10,635,927.17	886,327.26
082	ÑUU SAVI	11,099	10,107,728.34	842,310.70
083	SANTA CRUZ DEL RINCÓN	6,851	6,239,124.16	519,927.01
084	LAS VIGAS	9,449	8,605,094.41	717,091.20
085	SAN NICOLAS	6,984	6,360,247.78	530,020.65

## TRANSITORIO

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**SEGUNDO.** Se dejan sin efectos las disposiciones administrativas que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la oficina de la titular del Poder Ejecutivo, ubicada en el edificio Centro, del "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", el inmueble ubicado en el número 62, en Boulevard René Juárez Cisneros, de la Ciudad de los Servicios en Chilpancingo de

los Bravo, Guerrero, capital del estado de Guerrero, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

**LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.  
MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.**  
Rúbrica.

**SUBSECRETARIA DE GOBIERNO, ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS  
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.  
DRA. ANACLETA LÓPEZ VEGA.**  
Rúbrica.

**EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
C.P.C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA**  
Rúbrica.

---

---

# Efeméride

## 03 de Mayo



**1535.** *Hernán Cortés, en su expedición por los mares del sur, desembarca en la Bahía de la Cruz (hoy puerto de La Paz, Baja California Sur).*



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO

### TARIFAS

#### Inserciones

POR UNA PUBLICACIÓN	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.26
POR DOS PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.43
POR TRES PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 7.60

#### Precio del Ejemplar

DEL DÍA .....	\$ 24.97
ATRASADOS.....	\$ 38.00

#### Suscripción en el Interior del País

SEIS MESES.....	\$ 543.94
UN AÑO.....	\$ 1,167.13

Dirección General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado  
Edificio Montaña 2° Piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62

Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

<https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/>



## DIRECTORIO

Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda  
Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

Dra. Anacleta López Vega  
Encargada de Despacho de la Secretaría General de  
Gobierno

Subsecretaria de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos  
Humanos

Lic. Pedro Borja Albino  
Director General del Periódico Oficial

